

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2020/HMLO

Los Olivos, 21 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N°182-2020-HMLO/ULCP, el Memorandum N°176-2020-HMLO/OPP; Informe 016-2020-HMLO/OPP; Informe N°0037-2020-HMLO/GAF; el Proveído N°757-2020-HMLO/DG, el, el Informe N°065-2020/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; que a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Informe N°182-2020-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita reconocimiento de deuda correspondiente a pagos pendientes de los ejercicios 2018 y 2019, siendo que, con Informe N°0037-2020-HMLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Dirección General, derivados posteriormente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, con Informe N°014-2020-HMLO/OPP e Informe 016-2020-HMLO/OPP comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 5,474,830.65 soles

Que, contando con el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Vistos, y, conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago equivalente a S/5,474,830.65 soles a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenido expedientes que, en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SERVICIOS VARIOS	2,939,333.94
2	COMPRAS VARIAS	980,530.49
3	2018 VARIOS	366,013.34
4	RD N° 030- 2019-HMLO	456,893.10
5	RD N° 031-2019-HMLO	732,059.78
TOTAL		5,474,830.65

Fuente: INFORME N°182-2020-HMLO/ULCP

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones que correspondan en observancia del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera; y, **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GAF
OPP
UC
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
ARMINDA YELITZA SANTILLAN TOLENTINO
Director General (e)